Rad.76-111-40-03-001-2020-00309-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, se allega oficio procedente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Buga. Queda para proveer.-, abril 16 de 2024.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretaria.-

EJECUTIVO
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2020-00309-00
DEMANDANTE: CARLOS ANDRES AZCARATE GALVIS
DEMANDADOS: MARIA ZORAIDA MORALES SANCHEZ
LUCINDO M LIBREROS
AUTO INTERLOCUTORIO Nº.0864

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, veinticinco (25) de abril del dos mil veinticuatro (2024)

Se allega respuesta por parte del Juzgado Segundo Civil Municipal de Guadalajara de Buga, dentro del proceso Ejecutivo contra los aquí demandados, Rad. 2022-00058-00, indicando que el embargo de remanentes Si Surtió efecto.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

ANEXAR Y PONE EN CONOCIMIENTO la respuesta al embargo de Remanentes por parte del Juzgado Segundo Civil Municipal de Guadalajara de Buga, en el proceso Ejecutivo promovido, contra los aquí demandados MARIA ZORAIDA MORALES SANCHEZ y LUCINDO M LIBREROS, con Rad. 2022-00058-00, mediante el cual informan que la medida de remanente **SI SURTIO EFECTO**.

NOTIFÍQUESE

Elaboro- ALBA.MONICA

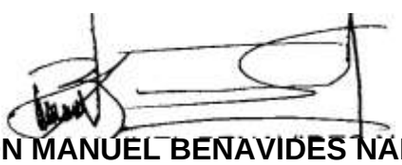

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA.

Hoy 26 DE ABRIL **DE 202**4_se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO **No**. 049.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9709cb3b11733b861247bdf972e0777b01307ceb51de55a62de8d4e14d71b7c**

Documento generado en 25/04/2024 07:30:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica